



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 436-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 465441-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 086-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 319-2011/ORA de la Obra "Construcción de la Institucion Educativa. N° 36540 Huayllahuaqui-Huaytara-Huancavelica", que consta de 606 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 319-2011/ORA, de folios 454 al 449, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 132-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SAN JUAN BAUTISTA, conformado por la Empresa R&M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Construcción de la Institución Educativa. N° 36540 Huayllahuaqui-Huaytara-Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 173,640.56 (Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 56/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 29 de Octubre del 2011, de folios 339, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 698-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de folios 335, de fecha 24 de Noviembre del 2011, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 04 de Enero del 2012, de folios 441;

Que, con Carta N° 07-CSJB, de folios 553, de fecha 24 de Febrero del 2012, el Consorcio SANJUAN BAUTISTA, presento el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

Que, con Informe N° 03-2012/PCCF-SUPERVISOR DE OBRA-GORE-HVCA, de folios 554, de fecha 01 Marzo del 2012, el Supervisor de Obra Ing. Pilar del Carmen Carhuay Fabian, otorga conformidad y recomienda se derive al Monitor para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 70-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., de folios 556, de fecha 02 de Marzo del 2012, el Ing. Zósimo Fredy. Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, para lo cual le otorga 05 días para subsanar las mismas;

Que, con Carta N° 167-2012-GOB.REG-HVCA/ORSyL, de folios 557, de fecha 22 de Marzo del 2012, el Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla, Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de la referencia, de folios 556, en la cual procede a la devolución de la liquidación de obra, a fin de que se sirva subsanar en el plazo más breve;

Que, con Carta N° 08-2012/CSJB-RVG, de folios 558, de fecha 09 de Abril del 2012, el Consorcio San Juan Bautista presenta la absolución de observaciones a la liquidación de contrato de obra, del mismo modo el Supervisor de Obra Ing. Pilar del Carmen Carhuay Fabián mediante Informe N° 04-2012/PCCF-SUPERVISOR DE OBRA-GORE-HVCA, de folios 600, de fecha 09 de Abril del 2012, remite



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

la liquidación en mención;

Que, con Informe N° 117-2012-GRH-FONSUR/M-fpt, de folios 601 de fecha 05 de Mayo del 2012, el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del consorcio, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 086-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de folios 604 al 602, de fecha 07 de Mayo del 2012, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36540 HUAYLLAHUAQUI-HUAYTARA-HUANCAVELICA", ejecutada por el Consorcio SAN JUAN BAUTISTA, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 173,640.56 (Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 56/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica-Sede Central
Proyecto	: "Construcción de la Institución Educativa N° 36540 Huayllahuaqui-Huaytara-Huancavelica"
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 173,640.56
Presupuesto según Contrato	: S/. 173,640.56
Presupuesto Ejecutado	: S/. 173,640.56
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio SAN JUAN BAUTISTA
Responsable Residencia de Obra	: Ing. William L. Aldoradín Carrasco
Responsable Supervisor de Obra	: Ing. Pilar del Carmen Carhuay Fabián.
Fecha de Inicio de Obra	: 16 de Agosto del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 29 de Octubre del 2011.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

Fechas de Termino Real de Obra : 29 de Octubre del 2011.
 Plazo de Ejecución de Obra : 75 días calendarios
 Acta de Recepción de Obra : 04 de Enero del 2012
 Ubicación : Localidad Huayllahuaqui
 Distrito : San Antonio de Cusicancha
 Provincia : Huaytara
 Departamento : Huancavelica
 Año Presupuestal : 2011
 Resolución aprobación Exp. Técnico : Resolución Gerencial Regional N° 086-2010/GOB. REG.HVCA/GRI (Folio 334 al 332)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio SAN JUAN BAUTISTA, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio SAN JUAN BAUTISTA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
 HUANCAVELICA
 Miguel Angel García Ramos
 GERENTE GENERAL REGIONAL

